



DECRETO N° 0426

NEUQUÉN, 19 ABR 2011

El Decreto N° 0996 de fecha 27 de julio de 2009 mediante el cual se implementa el RÉGIMEN DE PRÁCTICAS RENTADAS en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, destinado a estudiantes terciarios, universitarios y jóvenes profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º) de la norma mencionada, se aprueba el Cuadro de Asignación Estímulo obrante como Anexo II, que establece los importes a percibir por los Practicantes de acuerdo al cumplimiento de determinadas exigencias, los cuales no se han incrementado desde la fecha del Decreto que los dispusiera;

Que en virtud del aumento del costo de vida de los últimos meses, por Decreto N° 0364 de fecha 05 de abril de 2011, se asigna al personal municipal, un incremento salarial sobre el básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al 21% para todas las Categorías incluyendo FS1 y AP6, a abonarse en forma escalonada en los porcentajes que detalla;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario actualizar los importes de la Asignación Estímulo, a fin de que la misma cumpla el objetivo de constituir un incentivo para el Practicante;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente;

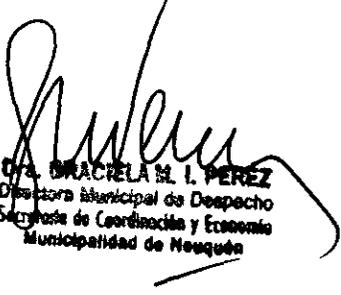
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER un incremento del 21% en la Asignación Estímulo a ----- percibir por los Practicantes Estudiantes Terciarios, Universitarios y Profesionales que presten servicios en la Municipalidad de Neuquén bajo el RÉGIMEN DE PRÁCTICAS RENTADAS, sobre los montos que obran en el Anexo


Dra. MARCELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

II del Decreto N° 0996/09; el cual se abonará en forma escalonada en los porcentajes que se detalla a continuación:

ONCE POR CIENTO (11%) en los meses de marzo a mayo.

CUATRO POR CIENTO (4%) en los meses de junio a agosto.

SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- correspondiente del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio vigente.-

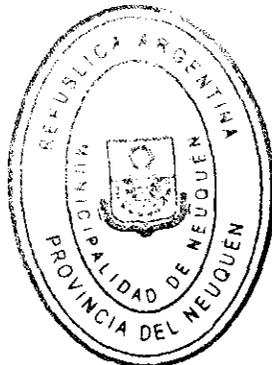
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1818
Fecha: 29, 04, 2011